

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO de NÉSTOR FABIÁN PEDROZA SUÁREZ contra HEREDEROS DE JEHIMY LIZETH PENAGOS VARGAS. Rad. 2018-00495.

Conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a los demandados MARIO ENRIQUE PENAGOS GÓMEZ y ARACELIA VELARMINA VARGAS BULLA para que procedan a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 6 de marzo de 2020 por el Juzgado Quince de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado